

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**

R.D. N° 000151.- Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2004 correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres - Juanjui 265360

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

Res. N° 140-2004-G.R.-TACNA.- Designan representante del Gobierno Regional y Presidente del Comité de Administración de la ZOFRATACNA 265361

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA**

Ordenanza N° 597.- Modifican TUPA y aprueban formulario de solicitud de acceso a la información del Instituto Catastral e Informático de Lima 265361

Ordenanza N° 598.- Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral e Informático de Lima 265364

R.C. N° 237.- Autorizan iniciar acciones legales correspondientes respecto a la Ordenanza N° 181-MSS de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por violación de jerarquía de normas 265369

**MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC**

R.A. N° 312-2004-A/MDP.- Designan Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la municipalidad 265369

**MUNICIPALIDAD DE PUENTEPIEDRA**

Acuerdo N° 012-2004-MDPP.- Prorrogan situación de urgencia para la adquisición de productos destinados al Programa del Vaso de Leche 265370

Acuerdo N° 013-2004-MDPP.- Prorrogan situación de urgencia para la adquisición de insumo alimenticio del Programa del Vaso de Leche 265370

Acuerdo N° 014-2004-MDPP.- Prorrogan situación de urgencia sobre contratación de vehículos pesados para el servicio de limpieza pública 265371

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**

Acuerdo N° 025-2004.- Ratifican autorización a procurador a interponer demanda de nulidad de Acta de Compromiso y de la R.A. N° 1558-2002-AL/MDSMP 265372

Acuerdo N° 027-2004.- Aprueban suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en materia de desarrollo urbano y vivienda 265372

Acuerdo N° 028-2004.- Declaran improcedente solicitud de vacancia del Alcalde y Regidores 265373

**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MORROPÓN CHULUCANAS**

R.A. N° 273-2004-MPM-CH-A.- Declaran nulidad de licitación pública sobre adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche 265374

**PODER EJECUTIVO****PCM**

**Modifican Decreto Supremo que conformó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional**

DECRETO SUPREMO  
N° 024-2004-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM se conformó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional;

Que, resulta pertinente ampliar la conformación de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel con mayor representación de la sociedad civil;

Que, es necesario adscribir la Comisión a la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 067-2003-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Modificación de los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 011-2004-PCM**

Modifícase el texto de los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- Del Objeto

Conformar la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional. La Comisión está adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2°.- De la Conformación de la Comisión:

2.1. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Presidencia de la República, quien la presidirá;
- Un representante del Ministerio del Interior;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un representante del Ministerio de Justicia;
- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;
- Un representante del Consejo Nacional de Descentralización;
- El Consejero Presidencial en Asuntos de Derechos Humanos;
- Un representante de las organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos;
- Un representante de la Asociación Nacional de Centros, que constituye la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional sobre Desarrollo Social;
- Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores;

- Un representante del Consejo de Decanos de los Colegios Profesionales.

2.2. La Presidencia del Consejo de Ministros determinará, mediante Resolución Ministerial, dentro de los 15 días posteriores a la vigencia del presente Decreto Supremo, el procedimiento para la designación del representante de las organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos."

**Artículo 2°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Justicia y la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO ROSPIGLIOSI C.  
Ministro del Interior

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas

BALDO KRESALJA ROSSELLÓ  
Ministro de Justicia

JAVIER NEVES MUJICA  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo  
Encargado de la Cartera de la Mujer y  
Desarrollo Social

06025

---